

MEMORIA PROPUESTA

ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES EN ESTACIONES DE SERVICIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EL SECTOR PÚBLICO INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

El pasado 10 de abril de 2020 se publica en la Plataforma de Contratación del Estado el “Acuerdo Marco para el suministro de combustibles en estaciones de servicio (AM 21/2020)”, adjudicado el 1 de julio de 2020, y formalizado el 30 de julio de 2020, con un plazo de duración inicial de 2 años, previéndose como fecha de inicio el 1 de diciembre de 2020, dividido en seis lotes independientes correspondientes a diversas zonas geográficas, siendo el Lote 1 el relativo a “Península”.

Con fecha 17 de julio de 2020, el Consejo de Gobierno declara la contratación centralizada a través de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, del suministro de combustibles en estaciones de servicio (gasolina, gasóleo A, gasóleo B, bioetanol, biodiesel, y gas licuado del petróleo (GLP) o autogás), para la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria y su Sector Público Institucional, salvo la Universidad de Cantabria. En todo caso, se excluye de esta obligación de acudir a la contratación centralizada en los casos de repostaje en estaciones de servicio en situaciones de emergencia, grave riesgo, catástrofe, o calamidad pública, y cuando las estaciones de servicio se encuentran a más de 20 kilómetros del centro/lugar de trabajo al que queda vinculado el vehículo.

Con fecha 14 de octubre de 2020, se emite resolución de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la contratación, por la que se acuerda la adhesión de la CCAA de Cantabria al Acuerdo Marco 21/2020, de suministro de combustibles en estaciones de servicio, de la Central de Contratación del Estado.

Con fecha 19 de julio de 2022, mediante resolución de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, se prorroga el acuerdo marco respecto al Lote 1, desde el 1 de diciembre de 2022 hasta 30 de noviembre de 2023, sin perjuicio de que la duración de los contratos basados puedan exceder hasta en más de 6 meses de la vigencia del acuerdo marco del que derivan.

Así, en base a esta prórroga, con fecha 29 de junio de 2023 mediante resolución de la Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, se adjudica el contrato basado de suministro de combustibles en estaciones de servicio, a favor de SOLRED, S.A. (A79707345) con un gasto de 2.243.695,66 €, con efectos a partir del 18 de julio de 2023 mediante su publicación en la PLACSP, con el número de expediente 2.2.1/23, hasta el 31 de mayo de 2024.

Estando próximo a finalizar el mencionado contrato basado, resulta necesario iniciar un nuevo expediente de contratación de tales suministros, para el adecuado funcionamiento de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como de los organismos públicos y entidades de derecho público o privado vinculadas o dependientes de la misma.

La mencionada continuidad se realizará a través de un nuevo acuerdo marco, independiente del acuerdo marco estatal, dado que se trata de un suministro que se contrata de forma general y con características esencialmente homogéneas por las distintas unidades y organismos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Estos suministros deben declararse de contratación centralizada a través de la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, al licitarse un suministro común a toda la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y las entidades de derecho público o privado vinculadas o dependientes de la misma, de una sola vez por un solo órgano de contratación, sin perjuicio de adhesiones por parte de las entidades que integran la Administración



Local, incluidos los organismos autónomos y demás entes públicos que dependen de ella, así como la Universidad de Cantabria y el resto de instituciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La elección de la figura del acuerdo marco viene motivada por ser en sí mismo un sistema de racionalización de la contratación, al reducir la gestión administrativa tanto del órgano de contratación como de las empresas licitadoras. Entre otras ventajas, conlleva el ahorro en los costes de licitación, una mayor transparencia y agilidad en la contratación, es decir, una simplificación de la actuación administrativa y, desde el punto de vista económico, una reducción en los costes de la prestación de estos servicios, al contratarse estos a mayor escala. Asimismo, su utilización está motivada y justificada en la experiencia acumulada en la licitación de otros acuerdos marco, y al tratarse de un suministro que se contrata de forma general y con características esencialmente homogéneas por las distintas unidades y organismos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por todo ello, esta Dirección General de Simplificación Administrativa, Transparencia y Participación Ciudadana **PROPONE:**

1º.- Declarar de contratación centralizada, el suministro de combustibles en estaciones de servicio (gasolina, gasóleo A, gasóleo B, bioetanol, biodiesel, y gas licuado del petróleo (GLP) o autogás), a través de la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, para toda la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y las entidades de derecho público o privado vinculadas o dependientes de la misma, sin perjuicio de la posibilidad de adhesión por parte de las entidades que integran la Administración Local, incluidos los organismos autónomos y demás entes públicos que dependen de ella, así como la Universidad de Cantabria y el resto de instituciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En todo caso, se excluye de esta obligación de acudir a la contratación centralizada en los casos de repostaje en estaciones de servicio en situaciones de emergencia, grave riesgo, catástrofe, o calamidad pública.

2º.- El inicio del expediente de contratación del suministro de combustibles en estaciones de servicio, mediante acuerdo marco por el procedimiento abierto (artículo 131 LCSP), a fin de proporcionar la mayor publicidad y concurrencia posibles.

El presupuesto aproximado del acuerdo marco se cifra en 4.650.000 €, IVA incluido.

Santander, a la fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA,
TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Fdo.: Paulino Sánchez Menéndez

**SECRETARÍA GENERAL DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA**

Firma 1: **26/10/2023 - PAULINO BERNARDINO SANCHEZ MENENDEZ - DIRECTOR**

**GENERAL
GOBIERNO DE CANTABRIA**

CSV: A0600NEkeMZjgKexrViotSVi+9vDJLYdAU3n8j

